

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, del nueve de diciembre de dos mil catorce.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión número 01945/INFOEM/IP/RR/2014, interpuesto por el C. XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXX, en lo sucesivo **El Recurrente**, en contra de la respuesta del **Ayuntamiento de Villa Guerrero**, en lo conducente **El Sujeto Obligado** se procede a dictar la presente resolución, y;

R E S U L T A N D O

Primero. En fecha catorce de octubre de dos mil catorce, **El Recurrente** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) ante **El Sujeto Obligado**, solicitud de información pública, registrada bajo el número de expediente 00017/VIGUERRE/IP/2014, mediante la cual solicitó la siguiente información:

"SE SOLICITA DAR CONTESTACIÓN A CUESTIONARIO PARA INTEGRACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUE SE ANEXA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO." (Sic)

Señalando en el apartado Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información:

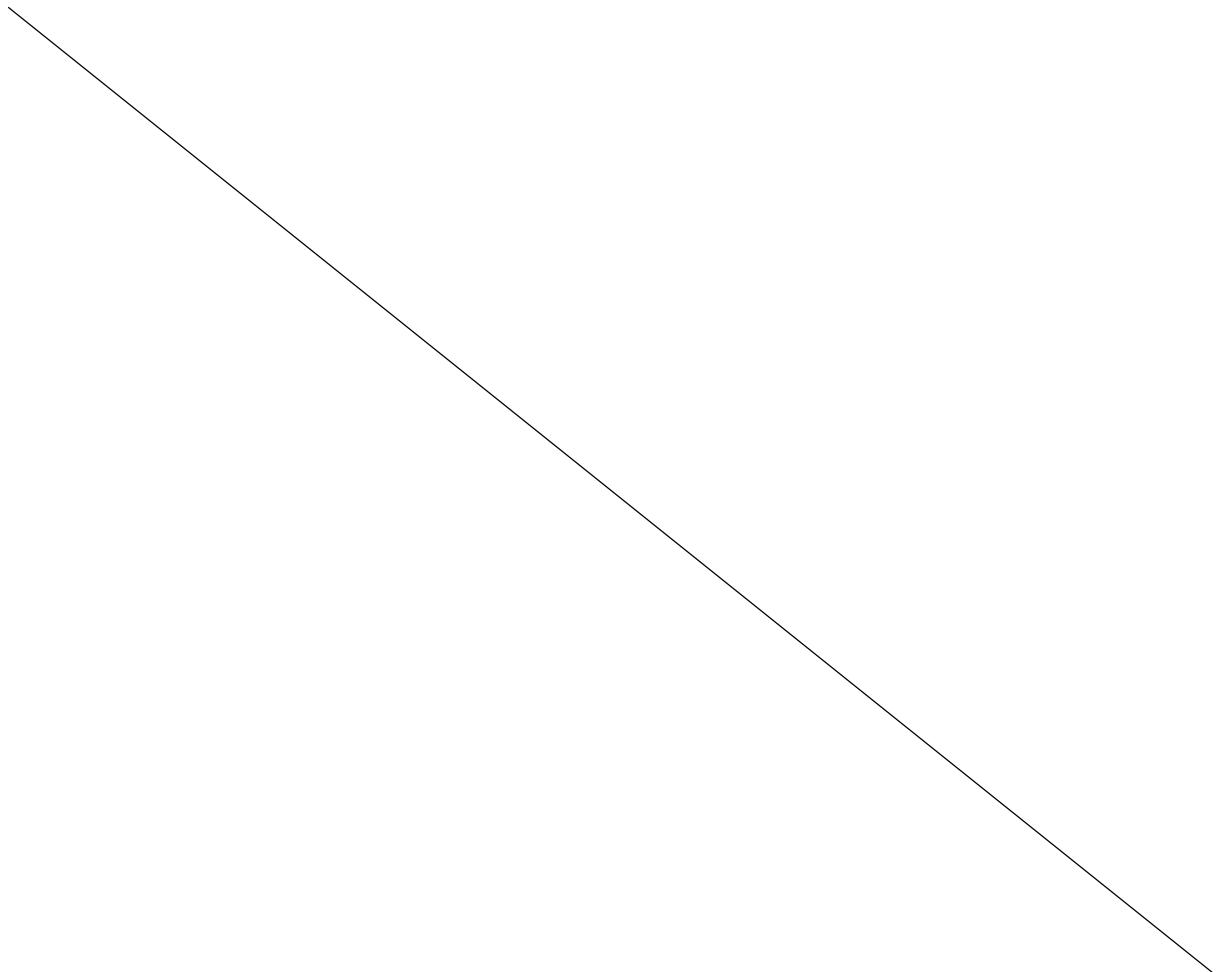
"Entre las Dependencias Municipales requeridas para proporcionar la información solicitada, se pudieran considerar, en primer término, el área encargada de la prestación del servicio de limpia, recolección, y disposición final de residuos sólidos, en segundo lugar, la Tesorería Municipal, en cuanto a los datos financieros solicitados y, en tercer lugar, el área municipal de planeación, en lo que respecta a los planes, programas, proyectos y disposiciones de carácter administrativo relativos al servicio." (Sic)

Estableciendo como modalidad de entrega "A través del SAIMEX", así mismo, adjunto el archivo DIAGNOSTICO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RSU.docx, mismo que consiste en un cuestionario el cual se titula "Anexo A.

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa
Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Cuestionario para Diagnóstico Municipal del Servicio de Limpia, Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos”, el cual al ser de conocimiento de las partes no se inserta en esta resolución, en obvio de repeticiones innecesarias.

Segundo. De las constancias que obran en el expediente electrónico, se desprende que **El Sujeto Obligado** dio respuesta a la solicitud de información en fecha cuatro de noviembre del presente año, adjuntando los archivos NORMA SEMARNAT 2014 Y CONTRATO CON SERVICIOS AMBIENTALES.pdf, VEHICULO OFICIAL.pdf, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (2).pdf, REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA PARA CABILDO.pdf, NORMATIVIDAD RESIDUOS AGENDA LOCA.pdf, MANUAL DE CONTROL INTERNO.pdf, BaseDatosSEMARNAT.pdf y Anexo_SEMARNAT_Municipios.pdf; mismos que al ser de conocimiento de las partes, no se insertan a la presente resolución, dicha respuesta se puede observar en la siguiente imagen:



Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



Bienvenido: ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA DEL INFOEM

Acuse de respuesta a la solicitud

RESPUESTA A LA SOLICITUD

[Archivos Adjuntos](#)

De clic en la fila del archivo adjunto para abrirlo
NORMA SEMARNAT 2014 Y CONTRATO CON SERVICIO DE AMBIENTAL II.pdf
VEHICULO OFICIAL.pdf
PLAN DE DE LARRROLLO MUNICIPAL (2).pdf
REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA PARA CABILDO.pdf
NORMATIVIDAD RE MUNICIPAL AGENDA LOCAL.pdf
MANUAL DE CONTROL INTERNO.pdf
BaseDatos SEMARNAT_Municipio.pdf
Anexo_SEMARNAT_Municipio.pdf

[IMPRIMIR EL ACUSE](#)
versión en PDF



AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO

VILLA GUERRERO, México a 04 de Noviembre de 2014

Nombre del solicitante:

Folio de la solicitud: 00017/VIGUERRE/IP/2014

Sirva el presente para hacerle llegar un cordial saludo, al tiempo que me permito remitir a usted la información solicitada a esta Unidad de Acceso a la Información, de igual manera, hago de su conocimiento que existen rubros dentro del cuestionario remitido que no pudieron ser completados, debido a cambios internos dentro del personal de la Tesorería Municipal; sin embargo, de ser necesario, quedo a sus órdenes para posteriores solicitudes.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO DE JESÚS SEGURA TAPIA
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Tercero. El día veintinueve de octubre de dos mil catorce **El Recurrente** inconforme con la respuesta, interpuso recurso de revisión el cual fue registrado en el **SAIMEX**, asignándole el número de expediente **01945/INFOEM/IP/RR/2014**, en el que expresó como:

Acto impugnado:

"SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON ACUSE NUMERO DE FOLIO 00017/VIGUERRE/IP/2014 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 A TRAVÉS DE CUESTIONARIO PARA INTEGRACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUE SE ANEXA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO."(SIC)

Razones o motivos de la inconformidad:

"INFORMACIÓN INCOMPLETA. NO SE PROPORCIONÓ EL CUESTIONARIO QUE SE PIDIÓ CONTESTAR, MISMO QUE SE ANEXO A TRAVÉS DE ARCHIVO ELECTRÓNICO A LA SOLICITUD. EN TANTO, QUE LOS ARCHIVOS ANEXOS QUE SE PROPORCIONARON POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO CORRESPONDIENTES A ALGUNAS DE LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS EN ALGUNOS APARTADOS DEL CUESTIONARIO, ESPECÍFICAMENTE EL ARCHIVO DE NOMBRE "MANUAL DE CONTROL INTERNO" EN FORMATO PDF ADJUNTO A LA RESPUESTA PROPORCIONADA, NO CORRESPONDE A INFORMACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AL AÑO 2014 YA QUE EN GRAN PARTE ES PRODUCTO DE UN DIAGNOSTICO REALIZADO DEL ESTADO EN EL QUE SE RECIBIÓ LA ADMINISTRACIÓN AL INICIO DE LA MISMA EN EL AÑO 2013 Y POR OTRA PARTE CONTEMPLA UN PLAN DE TRABAJO DEL CUAL NO SE MENCIONAN RESULTADOS A LA FECHA."(SIC)

Cuarto. En fecha siete de noviembre de dos mil catorce, **El Sujeto Obligado** rindió informe de justificación según consta en el expediente electrónico del recurso que se actúa, conforme a lo siguiente:

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



Bienvenido: ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA DEL INFOEM

Acuse de Informe de Justificación

RESPUESTA A LA SOLICITUD

[Archivos Adjuntos](#)

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo
[DIAGNÓSTICO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RSU.pdf](#)

[IMPRIMIR EL ACUSE](#)
versión en PDF



AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO

VILLA GUERRERO, México a 07 de Noviembre de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00017/VIGUERRE/IP/2014

De la manera más atenta se ofrece una disculpa por el inconveniente causado debido a que no se adjunta el archivo de la encuesta proporcionada por el particular, la cual ya se encuentra de manera adjunta al presente y se complementa con los archivos correspondientes enviados previamente. Se reitera que existen rubros cuya información no se encuentra disponible al momento debido a cambios ocurridos dentro del área de la tesorería municipal. Sin embargo quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o futura solicitud.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO DE JESÚS SEGURA TAPIA
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Así mismo, adjunto el archivo DIAGNOSTICO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RSU.pdf, el cual consiste en el cuestionario que El Recurrente adjuntó a la solicitud de información a efecto de que fuera contestado por El Sujeto Obligado, mismo que se inserta a continuación:

Anexo A. Cuestionario para realizar un Diagnóstico A1

ANEXOS

Anexo A. Cuestionario para Diagnóstico Municipal del Servicio de Limpia, Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos

1.- MUNICIPIO: Villa Guerrero, México

FECHA: _29_/_10_/_2014_

Buenos días/tardes/noches. Realizo una investigación de tesis en relación al servicio público de limpia, recolección y disposición final de residuos sólidos para obtener el grado de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública de la UAEM. Estoy haciendo este estudio para conocer la organización en tomo al servicio público de Limpia, y proponer alternativas viables para la mejora del mismo. Le agradecería que me contestara unas preguntas. Sus respuestas no tienen que ir firmadas solo se utilizarán para fines estadísticos. Además, sus comentarios serán de gran utilidad para mejorar el servicio. ¡Gracias!

Instrucciones: Proporcionar datos solicitados en cada uno de los componentes de las preguntas que se enuncian a continuación y/o seleccionar la opción que corresponda en aquellas donde se contemplen opciones. Así mismo, es importante proporcionar la evidencia documental correspondiente en aquellas preguntas donde así se requiera.

Entre las Dependencias Municipales requeridas para proporcionar la información solicitada, se pudieran considerar, en primer término, el área encargada de la prestación del servicio de limpia, recolección, y disposición final de residuos sólidos, en segundo lugar, la Tesorería Municipal, en cuanto a los datos financieros solicitados y, en tercer lugar, el área municipal de planeación, en lo que respecta a los planes, programas, proyectos y disposiciones de carácter administrativo relativos al servicio.

A. Información general del municipio y producción de residuos sólidos

1. Núm. total de habitantes: 59,900

Generación total de RSU (estimación del municipio)

60,000 Kg por dia municipio

1.0001 Kg/dia per cápita = Kg producidos al dia en el municipio

Núm. total de habitantes

B. Datos referentes a autoridades municipales

2. Autoridades Municipales:

2.1. Presidente Municipal

| | |
|-----------|-------------------------|
| Nombre: | Sergio Estrada González |
| Profesión | Ciudadano |

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

2.2. Responsable del Manejo de RS

| | |
|---------------------------------------|---|
| Nombre: | M.A.M. Gisela Estrada Fernández |
| Profesión | Maestra en Administración de la Mercadotecnia |
| Experiencia en el manejo de RS (años) | 2 |
| Número telefónico oficina | 714 1460132 ext. 130 |

2.3. Responsable del Servicio de Limpia

| | |
|---------------------------------------|---|
| Nombre: | M.A.M. Gisela Estrada Fernández |
| Profesión | Maestra en Administración de la Mercadotecnia |
| Experiencia en el manejo de RS (años) | 2 |
| Número telefónico oficina | 714 1460132 ext. 130 |

2.4. Responsable de la Ecología

| | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| Nombre: | Romelia Figueroa Arrasola |
| Profesión | Ciudadana |
| Experiencia en el manejo de RS (años) | 2 |
| Número telefónico oficina | 714 1460132 ext. 125 |

3. Organización y administración del servicio

3.1 Denominación del Servicio: Servicio de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos

3.2 Denominación de la Dependencia u Organismo que presta el servicio:

Novena Regiduría, Limpieza, Recolección, Separación y Relleno Sanitario del H. Ayuntamiento de Villa Guerrero

4. Estructura Orgánica del Municipio

COLOCAR EL DESDOBLAMIENTO DEL ORGANIGRAMA DEL MUNICIPIO HACIA LAS ÁREAS RELACIONADAS CON RESIDUOS SOLIDOS. EN CASO QUE ESTE NO ESTA DISPONIBLE HAGA UN DIBUJO EN HOJA SEPARADA.

5. Marco Normativo y de planeación del servicio

| | SI | NO | EVIDENCIA |
|--|----|----|-----------------------|
| ¿Se conoce la normatividad federal y estatal en materia de residuos? | x | | NOM-083-SEMARNAT-2003 |
| ¿Se cumple con la normatividad | x | | Documento electrónico |

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

| | | |
|--|---|--|
| federal y estatal en materia de residuos | | |
| ¿Se hace alusión a este servicio público en el Bando de Policía y Gobierno? | x | Documento Electrónico |
| ¿Cuentan con reglamento de limpia? | x | Documento Electrónico |
| ¿Se hace alusión al servicio público en el Plan de Desarrollo Municipal? | x | Documento Electrónico |
| ¿Cuentan con Programa Municipal para la GIRSU? | x | Evidencia (Adjuntar archivo electrónico del programa) |
| ¿Cuentan con Manual de Organización? | x | Documento Electrónico |
| ¿Cuentan con Manual de Políticas? | x | Evidencia (Adjuntar Archivo electrónico del Manual de Políticas) |
| ¿Cuentan con Manual de Procedimientos? | x | Documento Electrónico |
| ¿Cuentan con Mapa de Procesos? | x | Evidencia (Adjuntar Archivo electrónico del mapa de procesos) |
| ¿Cuentan con algún programa específico implementado por la dependencia? | x | Evidencia (Adjuntar Archivo electrónico del programa) |
| ¿Se ha implementado alguna campaña por la dependencia? | x | Documento Electrónico |
| ¿Se cuenta con algún mecanismo para atender quejas o problemáticas del servicio? | x | Nombre del mecanismo: Atención Ciudadana Evidencia: |

6. Recursos financieros destinados al servicio

| | | |
|---|--|----|
| ¿Cuál es el monto del presupuesto anual para el municipio? | Total: \$190,226,711.00 | |
| ¿Cuál es el monto del presupuesto anual para residuos sólidos? | Total: \$ 2,500,000.00 Evidencia Carátula de Presupuesto de Egresos | |
| % de Presupuesto total municipal Destinado a la prestación del servicio | Cantidad: 1.314% | |
| Fuentes de Financiamiento del presupuesto anual para residuos sólidos | <ul style="list-style-type: none"> - Recursos propios: \$ 180,000.00 - Recursos Federales: \$ (Indicar Fondo o partida) - Recursos Estatales: \$ 2,320,000.00 (Indicar Fondo o partida) | |
| Costo per cápita del servicio | = 41.672 | |
| ¿Tienen ingresos por el manejo de RS? | Síx | NO |
| En caso si, ¿en qué etapa? | Separación | |

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa
Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

| | |
|--|--|
| Costos de | Servicios Personales: \$ 865,050.00 Servicios Generales: \$ 891,158. 00 Materiales y Suministros:\$ 1,011,161.00 Bienes Muebles: \$0.00 Bienes Inmuebles: \$0.00 |
| | Evidencia: proporcionar archivo electrónico con presupuesto autorizado de la dependencia encargada de la prestación del servicio de limpia, recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2014 |
| ¿Cuál es el costo de Disposición Final por tonelada? | \$29.76 dia |

7. Recursos humanos

Recursos humanos destinados al servicio en general per cápita

$$= \frac{\text{Núm. de empleados de la dependencia prestadora del servicio}}{\text{Núm. de habitantes}} = 0.00088$$

Recursos humanos destinados a la fase de recolección per cápita

$$= \frac{\text{Recursos humanos destinados a la fase de recolección en campo}}{\text{Núm de habitantes}} = 0.0005$$

Recursos humanos destinados a la fase de barrido per cápita

$$= \frac{\text{Recursos humanos destinados a la fase de barrido en campo}}{\text{Núm de habitantes}} = 0.00189$$

Ingreso Promedio de empleados de campo del servicio de recolección y limpia:

\$3,688.92 Quincenal

8. Infraestructura Física

Lista de los vehículos de recolección y sus características

| Marca / Tipo | Año | Compactador | Volteo | Otro | Cap. (m3) | Turnos al dia | Estado |
|--------------|-----|-------------|--------|------|-----------|---------------|--------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Documento anexo

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa
Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Vehiculos recolectores per cápita

= Núm de Vehiculos que funcionan = 0.00013
Núm de habitantes

Núm. de inmuebles destinados al servicio

| Nombre del inmueble | Utilidad | Propio | Rentado |
|---------------------|--|--------|---------|
| 1 | Sitio de disposición de residuos sólidos | Si | |
| 1 | Oficina de atención | Si | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

9. Apoyos extraordinarios recibidos por el Gobierno del Estado

NINGUNO

10. Apoyos extraordinarios recibidos por el Gobierno Federal

NINGUNO

11. Concesiones del Servicio

| | SI | NO | PARCIAL (%) |
|---|----|----|-------------|
| ¿Tiene concesionado el barrido? | | X | |
| ¿Tiene concesionado la recolección? | X | | 100% |
| ¿Existe tratamiento previo? | | X | |
| ¿Se encuentra concesionado el tratamiento? | | X | |
| ¿Existe planta de transferencia? | | X | |
| ¿Se encuentra concesionada la transferencia? | X | | |
| ¿Cuentan con sitio propio de Disposición Final? | | X | |

12. Características del servicio

Componentes del sistema:

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa
Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

| Componente | Si | No |
|--------------------------|----|----|
| Barrido manual | X | |
| Barrido mecánico | | X |
| Recolección | X | |
| Transferencia | | X |
| Tratamiento | X | |
| Disposición Final | X | |
| Centros de Acopio | | X |
| Área para recibir quejas | X | |

12.1 Servicio de limpia

Nombre de las localidades donde se realiza barrido (anexar lista por separado en caso requerir mayor espacio)

1. Cabecera municipal
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

% de Cobertura del Servicio de barrido

Total habitantes: 9509
 Habitantes que cuentan con el servicio: 9509 Porcentaje de cobertura: 100%

Total de comunidades: 42
 Comunidades que cuentan con el servicio de barrido: 0
 Porcentaje de cobertura: 0 %

Barrido

Barrido manual

Existe: Si NO PARCIAL ESPECIFIQUE _____ (%)

Barrido mecánico

Existe: Si NO PARCIAL ESPECIFIQUE _____ (%)

12.2. Recolección

Existe: Si NO PARCIAL ESPECIFIQUE _____ 98 (%)

El servicio de recolección es:

| | Si | No |
|--|-------|-------------|
| | Total | Parcial (%) |
| | | |

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa
Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

| | | |
|----------------------------------|-----------|---|
| Municipal | 98 | |
| Concesionado | x | |
| Ejecutado por el Sector Informal | | x |
| Gratis | x | |
| Se cobra | Tarifa \$ | |

En caso que el servicio sea concesionado anotar el nombre de la empresa operadora:

Cobertura del servicio de recolección

Núm de comunidades servidas: _____ 42 _____

Núm. de comunidades sin servicio: _____

Enlistar Localidades sin servicio: _____

% de cobertura en localidades del municipio: _____

Frecuencia de la recolección

(veces por semana)

Una Dos Tres Cuatro Cinco Seis Siete

En caso de no efectuarse por semana señalar

(veces por mes)

Una Dos Tres Cuatro Cinco Seis Siete

¿Se realiza la recolecta selectiva?

SI NO PARCIAL ESPECIFIQUE _____ (%)

Informaciones relacionados a la recolección a nivel municipal

| | | Unidad |
|--|----------|-----------------|
| Rutas en el Municipio | 43 | Numero de rutas |
| Turnos de recolección | 2T x dia | Turnos/día |
| Promedio de vehículos operando | 5 | Vehiculos/día |
| Promedio de vehículos en reserva | 0 | Vehiculos/día |
| Promedio de vehículos en mantenimiento | 3 | Vehiculos/día |
| Promedio de kilómetros recorridos | 45 | km/día |
| Promedio de RSU recolectados por día | 50 | ton/día |

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa
Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Caracterización de RSU

| RESIDUOS SÓLIDOS | TIPO DE MATERIAL | PRODUCIDOS TON/DÍA | % DEL TOTAL |
|-----------------------|------------------------|--------------------|---------------|
| ORGÁNICOS | Residuos de alimentos | | |
| | Podas y corte de prado | | |
| | Otros | | |
| SUBTOTAL (RSO) | | | 56.72% |
| INORGÁNICOS | Papel y cartón | | 11.89% |
| | Vidrio | | 2.55% |
| | Plástico | | 3.19% |
| | Metales | | 1.36% |
| | Otros aprovechables | | 12.56% |
| SUBTOTAL (RSI) | | | 31.55% |
| No aprovechables | | | 11.73% |
| TOTAL | | | 100% |

Tipo de recolección realizada

| | Sí | No |
|--|----|----|
| Puerta a puerta | x | |
| Acera | x | |
| Entrega a los camiones por los generadores | | x |
| Depósito en contenedores descentralizados | | x |
| Otra | | x |

Características de contenedores de basura utilizados por los usuarios para entrega de RSU al camión recolector (colocar números del 1 al 5 en orden ascendente donde 1 es el menos usado y 5 es el más usado):

- 4 _Bolsa plástico pequeña:
- 3 _Bolsa plástico grande:
- 5 _Costal:
- 2 _Cesto:
- 1 _Tinaco:
- Otro: _____

Personal en recolección a nivel municipal

| | Numero | Hombres | Mujeres |
|-------------------------------------|--------|---------|---------|
| Choferes | 8 | x | |
| Trabajadores en la recolección | 22 | x | |
| Número de cuadrillas de recolección | | | |
| Núm. de turnos por día | 2 | | |

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa
Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Prácticas comunes del personal en recolección

| | Si | No |
|---|-----------|-----------|
| Vaciado de los RSU de los contenedores en los que son entregados los residuos al camión recolector | x | |
| Separación de material para reciclaje o re-uso (si la respuesta es negativa omitir la siguiente) | | x |
| ¿Lo obtenido por su venta ingresa a la dependencia? | | x |
| ¿Reciben propina por parte de los usuarios? | | x |
| ¿Se realizan otras actividades de aprovechamiento? (si la respuesta es afirmativa pasar a la siguiente) | | x |
| ¿Cuáles? | | |

Residuos Especiales:

Responsables del manejo de Residuos Especiales en el Municipio y tratamiento correspondiente:

Hospitalarios y laboratorios de salud: _____

Escombros: _____

Lodos de tratamiento para agua potable: _____

Lodos de tratamientos para aguas residuales: _____

Poda y corte de césped: _____

Lavado de vias y áreas públicas: _____

No aplica

12.3 Transferencia

Transferencia

Existe: Si

No En caso de NO sigue con pregunta 33

Parcial Especifique _____ (%)

Plantas y localidades a las que presta el servicio

1.- _____

2.- _____

3.- _____

No aplica

Informaciones de la planta de transferencia

| | | Unidad |
|-----------------------------|--|---------------|
| Cantidad de RS transferidos | | Ton/día |

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

| Distancia de la planta al sitio de disposición | |
|--|----|
| 1.- | Km |
| 2.- | Km |
| 3.- | Km |

No aplica

Personal de transferencia a nivel municipal

| | Numero | Hombres | Mujeres | Unidad |
|---------------------------|--------|---------|---------|-----------|
| Obreros | | | | empleados |
| Total de empleados | | | | empleados |
| Administración | | | | empleados |
| Choferes en transferencia | | | | empleados |
| Obreros en transferencia | | | | empleados |

No aplica

¿La planta de transferencia está concesionada? Si No

En caso de Si:

Nombre del concesionario _____
 Tiempo pactado de concesión _____ años

Costo del Servicio de transferencia a nivel municipal

| | | Unidad |
|------------------------|--|--------|
| Costo de transferencia | | \$/mes |
| Costo de mantenimiento | | \$/mes |

No aplica

12.4 Centro de acopio de subproductos (materiales reciclables):

Centro (s) de acopio

Existe: Si _____ cuantos (numero): _____
 No _____ En caso de NO sigue con pregunta 12.5
 Parcial _____ Especifique _____ (%)

38. ¿El centro de acopio es?

| Nombre | Privado | Municipal | Concesionado |
|------------------|---------|-----------|--------------|
| No aplica | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

12.5 Tratamiento de los residuos sólidos

Planta de compostaje

Existe: Si ubicación: _____

No aplica

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

No En caso de NO sigue con pregunta 12.6

¿Dueño de la planta?

Municipio

Privado:

Concesionario

No applications
to be made
to the Gasco

Caso SI, por cuantos años?

¿Tipo de tratamiento que realiza?

Compostaria de material mezclado (basura)

Si Nn

Compostaje de todo material orgánico.

Si _____ No _____

Compostaje de material verde (de parques y jardines)

Si _____ No _____

Compostaje de maíz

Si _____ No _____

Datos generales de la planta de compostaje:

Otro tipo de planta.

Planta de

Existe: Si No

LAINE.

No _____ En caso de NO sigue con pregunta 12.6

Datos generales de la planta de compostaje:

| Tipo de información | numero | Unidad |
|--|--------------------|--------------------|
| Numero de turnos que opera | | Turno / dia |
| Cantidad de residuos tratados (ingresos) | | Ton / mes |
| Cantidad de material producido (egresos) | | Ton / mes |
| Numero de empleados en la planta | Hombres mujeres | Hombres Mujeres |
| Costo de tratamiento | | \$ / mes |

12.6 Disposición final de los residuos sólidos

Sitio de disposición final

Existe: Si x Ubicación: KM 30+000 Autopista Tenango Ixtapan de la Sal, Villa Guerrero

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa
Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Propietario del terreno

Municipio: Si No _____
 Privado: Si No Caso SI, nombre _____
 Concesionado Si No Caso SI, nombre _____

Tipo del sitio de disposición final

| Tipo del sitio | ingreso (%) | Unidad |
|---|--------------------|---------------|
| Tipo "A" (> de 100 ton / dia) | 120 Ton/dia | Ton/día |
| Tipo "B" (50 a 100 ton / dia) | | Ton/día |
| Tipo "C" (10 a 50 ton/ dia) | | Ton/día |
| Tipo "D" (menos de 10 ton / dia) | | Ton/día |
| Otras informaciones | | |
| Relleno sanitario (cumple 100% con la normatividad) | x | |
| Plan de Regularización vigente | x | |
| Sitio Controlado | x | |
| Sitio No Controlado | | x |
| Relleno Sanitario de Alta Compactación | x | |
| Otro: | | |

Datos generales y específicos sobre el sitio de disposición

| | Valor | Unidad |
|--|--------------|---------------|
| Superficie total del sitio | 9.7 | Ha |
| Volumen dispuesto | | m3 |
| Volumen disponible | | m3 |
| Tiempo de servicio del sitio (hasta hoy) | | Años |
| Vida útil disponible | | Años |
| Distancia a centro de población mas cercano | | km |
| Distancia de recorrido desde casco urbano de la localidad de los RSU para su disposición final | | km |
| Distancia a cuerpos de agua mas cercanos | | km |
| Longitud de la vía de acceso | | km |
| Estado de la vía de acceso | bueno | malo |
| Turnos | | Turnos/día |
| Personal de administración | Numero | Hombres |
| Choferes de volteo | | |
| Choferes de maquinaria | | |
| Peones | | |
| Otro personal (cuál?) | | |

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa
Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Ubicación geográfica

| | | | |
|-------------------------|-----------------|--|--|
| Latitud (norte – sur) | Documento anexo | | |
| Longitud (este – oeste) | | | |
| Altura MSNM | | | |

Forma de operación del sitio de disposición final

| | SI | NO | DIARIO | SEMANAL | OCAZIONAL |
|----------|----|----|--------|---------|-----------|
| Manual | x | | x | | |
| Mecánico | x | | x | | |
| Mixto | x | | x | | |

Infraestructura del sitio de disposición final

| | Si | No |
|--|----|----|
| El sitio de disposición final cuenta con membrana impermeable | x | |
| Existe tratamiento de lixiviados (en caso afirmativo señalar volumen manejado por día) | x | |
| Cuenta con drenaje pluvial | x | |
| Cuenta con protección perimetral | x | |
| Cuenta con puesto de control | x | |
| Cuenta con zona de emergencia | x | |
| Cuenta con oficinas | x | |
| Otros | x | |

Costos de disposición final

| | Precio | Unidad |
|---|------------|----------|
| Mantenimiento | 170,000.00 | \$ / mes |
| Costo global | | \$ / mes |
| Costo para privados por disposición | | \$ / ton |
| Costo para otros municipios por disposición | 197,000.00 | \$ / ton |

Costos detallados

| | Numero | Hombres | Mujeres | Unidad |
|---|-----------|------------|---------|-------------|
| Días laborales por semana | | | | Diá/semana |
| Promedio de horas de trabajo por turno | | | | Horas/turno |
| Cargo del personal involucrado | | | | |
| Supervisor | | | | Empleado |
| Trabajador | | | | Empleado |
| Salario del personal involucrado | | | | Empleado |
| | | | | \$ / mes |
| | | | | \$ / mes |
| | | | | \$ / mes |
| | | | | \$ / mes |
| Tipo de equipo requerido | Capacidad | Costo (\$) | | |

No se cuenta con la información

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa
Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

| | | | |
|-----------------------------|------------------|-------------------|---------------|
| | | | \$ / equipo |
| Instalaciones (tipo) | Vida útil | Costo (\$) | |
| | | | Por tipo inst |

Costos transporte para disposición final

| | COSTO |
|-------------------------|-------|
| Barrido manual | |
| Barrido mecánico | |
| Recolección | |
| Transferencia | |
| Composteo | |
| Otro tratamiento (cuál) | |
| Centros de acopio | |
| Disposición Final | |

Números de quejas:

| | Numero por mes |
|-------------------------|----------------|
| Barrido manual | 0 |
| Barrido mecánico | 0 |
| Recolección | 50 |
| Transferencia | 0 |
| Composteo | 0 |
| Otro tratamiento (cuál) | 0 |
| Centros de acopio | 0 |
| Disposición Final | 0 |

13. Comentarios / Observaciones:

13.1 Asistencia técnica y/o financiera recibida por otras dependencias o ámbitos de gobierno

SI _____ ¿Cuál? _____

No x

13.2 Principales obstáculos a los que se enfrenta la dependencia para la operación del servicio

Económicos: _____

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Infraestructura: La reparación de las unidades no se realiza en tiempo y forma

Hábitos de la población: Las personas tienden a sacar la basura y dejarla en las esquinas antes de que el camión pase por la ruta

13.3 Lugares identificados donde se disponen RSU de manera clandestina:
Parajes a lo largo del municipio

13.4 Acciones tomadas al respecto:

Exhortarles a través de delegados municipales y algunas campañas publicitarias en las que se prohíbe tirar basura en lugares no destinados para tal fin, y a respetar la vía pública esperando por la unidad recolectora.

13.5 Cantidad y/o porcentaje estimado de RSU que no llegan a los camiones recolectores y terminan dispuestos de forma inadecuada: De una a dos toneladas

13.6 Existe algún comité ciudadano de consulta y apoyo a la dependencia:

SI x

Nombre del comité y fecha de creación Comité de Limpieza y Recolección,
Septiembre
2014

NO _____

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa
Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Quinto. De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y por razón de turno, el presente asunto se asignó a través del **SAIMEX** a la Comisionada **Zulema Martínez Sánchez**, a efecto de que formulara y presentara al Pleno el proyecto de resolución correspondiente; y

C O N S I D E R A N D O

Primero. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por **El Recurrente** conforme a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, párrafos decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 10, fracciones I, VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Segundo. Oportunidad. Se procede a analizar los requisitos de oportunidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El recurso de revisión fue interpuesto por **El Recurrente** dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente del que tuvo conocimiento de la respuesta emitida por **El Sujeto Obligado**, tal y como se prevé en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que la solicitud de **El Recurrente** fue presentada el día diez de octubre de dos mil catorce, así mismo **El Sujeto Obligado** dio respuesta a la solicitud de información en fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, por lo que si el recurso de revisión fue presentado el día cinco de noviembre del año en curso, es decir, al día hábil siguiente de que **El Sujeto Obligado** proporcionó la respuesta a la solicitud de información, éste fue presentado dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal que lo rige.

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Tercero. Procedibilidad. Del análisis de la interposición del recurso de revisión, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, del análisis efectuado se advierte que resulta procedente la interposición del recurso en términos del artículo 71, fracción II del ordenamiento legal citado, que a la letra dice:

Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

...

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

...

Es así que conforme al precepto legal citado, resulta procedente la interposición del recurso de revisión cuando se les entregue de manera parcial o no corresponda a la información solicitada, y que para el presente caso, corresponde lo referido por **El Recurrente** dentro de las razones o motivos de inconformidad, al señalar que la información le fue entregada incompleta.

Cuarto. Análisis y estudio del asunto. Dentro del análisis de la información solicitada es menester referir que **El Recurrente** solicitó a **El Sujeto Obligado** lo siguiente:

"...DAR CONTESTACIÓN A CUESTIONARIO PARA INTEGRACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUE SE ANEXA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO" (Sic)

Al respecto, **El Sujeto Obligado** proporcionó ocho archivos consistentes en lo siguiente:

- Archivo NORMA SEMARNAT 2014 Y CONTRATO CON SERVICIOS AMBIENTALES.pdf, consistente en oficio de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, dirigido al Gobierno del Estado de México, Secretaría del Medio Ambiente, Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, por medio del cual solicitó la renovación de la vigencia a la resolución número 212130000/DGOIA/RESOL/296/10 para el periodo 2014-2015, recibo de pago para autorización de prórroga y contrato de prestación de servicios del manejo

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

de desechos sólidos no peligrosos y la operación del relleno sanitario para el tratamiento y confinamiento de los residuos sólidos urbanos.

- Archivo VEHICULO OFICIAL.pdf, consistente en inventario de vehículos destinados al servicio de recolección.
- PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (2).pdf, el cual consiste en el Plan de Desarrollo Municipal de Villa Guerrero de la gestión administrativa del periodo 2013-2015.
- REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA PARA CABILDO.pdf, consistente en el Reglamento de los Servicios de Limpia, Recolección y Separación de Residuos Sólidos Urbanos y Control de Relleno Sanitario del Ayuntamiento de Villa Guerrero.
- NORMATIVIDAD RESIDUOS AGENDA LOCA.pdf, el cual consiste en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- MANUAL DE CONTROL INTERNO.pdf, en el cual se integra el Reglamento de los Servicios de Limpia, Recolección y Separación de Residuos Sólidos Urbanos, indicadores, misión, visión, objetivos diagnostico general, análisis FODA, organización y estructura de la novena regiduría, personal adscrito, funciones de la unidad administrativa, inventario de vehículos, requerimientos, documentación existente, programas y proyectos susceptibles de implementar, metas, actividades (servicios generales a la ciudadanía), seguimiento y evaluación y anexos.
- BaseDatosSEMARNAT.pdf, el cual corresponde a un documento que contiene los apartados siguientes: nombre del municipio, el tipo de sitio de disposición final, ubicación geográfica del sitio, volumen anual de RSU, Caracterización de los RSU según la NMX-AA-022-1985, Tipo de SDF conforme la NOM-083-SEMARNAT: A, B o C, año de apertura, año de clausura, vida media esperada del sitio, Tipo de material de cubierta del sitio, Sistema de conducción de biogás, Sistema de quema de biogás y Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL) en el sitio; y
- Anexo_SEMARNAT_Municipios.pdf, consistente en una tabla de análisis de subproductos promedio con gráfica, en los cuales se detallan diversos materiales y su porcentaje.

Así mismo, **El Sujeto Obligado** refirió adjuntar el cuestionario contestado, no obstante de lo que se puede observar en la respuesta emitida, omitió entregar el cuestionario al que hace mención.

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa
Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Ante ello, **El Recurrente** presentó recurso de revisión, en el cual aludió como acto impugnado “*SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON ACUSE NÚMERO DE FOLIO 00017/VIGUERRE/IP/2014 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, A TRAVÉS DE CUESTIONARIO PARA INTEGRACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUE SE ANEXA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO.*” (*Sic*),

Así mismo, en las razones o motivos de inconformidad estableció lo siguiente:

“*INFORMACIÓN INCOMPLETA. NO SE PROPORCIONÓ EL CUESTIONARIO QUE SE PIDIÓ CONTESTAR, MISMO QUE SE ANEXO A TRAVÉS DE ARCHIVO ELECTRÓNICO A LA SOLICITUD. EN TANTO, QUE LOS ARCHIVOS ANEXOS QUE SE PROPORCIONARON POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO CORRESPONDIENTES A ALGUNAS DE LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS EN ALGUNOS APARTADOS DEL CUESTIONARIO, ESPECÍFICAMENTE EL ARCHIVO DE NOMBRE “MANUAL DE CONTROL INTERNO” EN FORMATO PDF ADJUNTO A LA RESPUESTA PROPORCIONADA, NO CORRESPONDE A INFORMACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AL AÑO 2014 YA QUE EN GRAN PARTE ES PRODUCTO DE UN DIAGNOSTICO REALIZADO DEL ESTADO EN EL QUE SE RECIBIÓ LA ADMINISTRACIÓN AL INICIO DE LA MISMA EN EL AÑO 2013 Y POR OTRA PARTE CONTEMPLA UN PLAN DE TRABAJO DEL CUAL NO SE MENCIONAN RESULTADOS A LA FECHA.*”(*SIC*)

De lo cual se desprende que la inconformidad versa en que no le fue entregado el cuestionario adjuntado a la solicitud de información, en cuanto a lo referido “*LOS ARCHIVOS ANEXOS QUE SE PROPORCIONARON POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO CORRESPONDIENTES A ALGUNAS DE LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS EN ALGUNOS APARTADOS DEL CUESTIONARIO, ESPECÍFICAMENTE EL ARCHIVO DE NOMBRE “MANUAL DE CONTROL INTERNO” EN FORMATO PDF ADJUNTO A LA RESPUESTA PROPORCIONADA,*

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

NO CORRESPONDE A INFORMACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AL AÑO 2014 YA QUE EN GRAN PARTE ES PRODUCTO DE UN DIAGNOSTICO REALIZADO DEL ESTADO EN EL QUE SE RECIBIÓ LA ADMINISTRACIÓN AL INICIO DE LA MISMA EN EL AÑO 2013 Y POR OTRA PARTE CONTEMPLA UN PLAN DE TRABAJO DEL CUAL NO SE MENCIONAN RESULTADOS A LA FECHA"(Sic), es de mencionar que **El Recurrente** señala específicamente el archivo "manual de control interno.pdf, el cual a su decir no corresponde a información del estado actual del servicio de limpia, recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos al año dos mil catorce, ya que es producto de un diagnóstico realizado del estado en el que se recibió la administración, en el año dos mil trece y que contempla un plan de trabajo del cual no se mencionan resultados.

Ahora bien, de lo antes expuesto se determina que la inconformidad de **El Recurrente** deviene a dos aspectos; la falta del cuestionario contestado y su desacuerdo con el archivo denominado "Manual de Control Interno".

Al respecto, es importante señalar que **El Recurrente** no se inconforma sobre los restantes documentos proporcionados por **El Sujeto Obligado** en la respuesta dada a la solicitud de información pública, ya que sólo especifica el denominado "Manual de Control Interno"; por lo cual se entiende que tiene conformidad por los demás archivos, toda vez que no son combatidos dentro del recurso de revisión, por lo tanto, ante la falta de impugnación respecto a la respuesta entregada, ésta queda firme; sirve de apoyo a lo anterior por analogía, la jurisprudencia número 1a./J. 62/2006 sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 185 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV, Septiembre de 2006, Novena Época, que establece lo siguiente:

"REVISIÓN EN AMPARO. LAS CONSIDERACIONES NO IMPUGNADAS DE LA SENTENCIA DEBEN DECLARARSE FIRMES. Cuando la sentencia recurrida se apoya en dos o más consideraciones desvinculadas entre sí y cada una de ellas sustenta la declaratoria de inconstitucionalidad de distintos preceptos o actos, no deben estimarse inoperantes los agravios expresados por la parte recurrente que controvieren sólo una de esas consideraciones, pues al tratarse de razonamientos que revisten autonomía, el recurrente se encuentra en posibilidad legal de combatir únicamente la parte de la sentencia que estime contraria a sus intereses. En ese orden de ideas, cuando alguna consideración de la sentencia impugnada afecte a la

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa
Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

recurrente y ésta no expresa agravio en su contra, tal consideración debe declararse firme."

Ahora, en lo que representa a la omisión de entregar el cuestionario contestado por parte de **El Sujeto Obligado**, es importante considerar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México en su artículo 41, establece que los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y no estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, es decir no están obligados a generar un documento específico, más bien su deber radica en entregar los documentos que obren en sus archivos en los cuales sea posible obtener la información solicitada.

De lo anterior, es de considerar que **El Sujeto Obligado** en el Informe de Justificación rendido, hace entrega del cuestionario contestado, mismo que corresponde al solicitado por **El Recurrente** en la solicitud de información, mismo que se encuentra insertado en páginas previas, del cual es importante precisar que este Instituto no cuenta con facultades para pronunciarse sobre la veracidad de lo vertido por **El Sujeto Obligado**, toda vez que éste lo realizó en el ejercicio de sus atribuciones, sirva de apoyo el criterio 31/10 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto.

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa
Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Expedientes:

- 2440/07 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Lujambio Irazábal
0113/09 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado – Alonso Lujambio Irazábal
1624/09 Instituto Nacional para la Educación de los Adultos - María Marván Laborde
2395/09 Secretaría de Economía - María Marván Laborde
0837/10 Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. – María Marván Laborde

Expuesto lo anterior, en relación al otro punto manifestado por **El Recurrente** como inconformidad, es de resaltar que combate el documento proporcionado por **El Sujeto Obligado** denominado “Manual de Control Interno”, el cual como se dijo anteriormente se integra por el Reglamento de los Servicios de Limpia, Recolección y Separación de Residuos Sólidos Urbanos, indicadores, misión, visión, objetivos diagnostico general, análisis FODA, organización y estructura de la novena regiduría, personal adscrito, funciones de la unidad administrativa, inventario de vehículos, requerimientos, documentación existente, programas y proyectos susceptibles de implementar, metas, actividades (servicios generales a la ciudadanía), seguimiento y evaluación y anexos; de ello **El Recurrente** alude que dicho documento no corresponde a información del estado actual del servicio de limpia, recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos al año 2014, ya que es producto de un diagnóstico realizado del estado en el que se recibió la administración al inicio de la misma, en el año 2013, y por otra parte contempla un plan de trabajo del cual no se mencionan resultados a la fecha.

De lo anterior, se observa que **El Recurrente** se inconforma por el documento proporcionado ya que no corresponde al estado actual del servicio, ya que es producto de un diagnóstico realizado en el año dos mil trece, sin embargo como se puede observar en el cuestionario motivo de la solicitud, no se establece ningún cuestionamiento sobre el estado actual, es decir al año dos mil catorce del servicio de limpia, recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos, más aún el cuestionario multicitado en su encabezado establece “*Cuestionario para Diagnóstico Municipal del Servicio de Limpia, Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos*”, con lo cual se concluye que de la investigación producto del cuestionario se obtendrá un diagnóstico del estado del servicio; y dentro del cuestionario sólo se puede

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

observar en el punto número cinco una pregunta en la que se hace referencia a un diagnóstico, consistente en:

| | | | |
|---|--|--|--|
| <i>¿Se hace alusión al servicio público en el Plan de Desarrollo Municipal?</i> | | | <i>Diagnóstico Objetivos: Estrategias: Programas: Proyectos: (Adjuntar archivo electrónico del Plan de Desarrollo)</i> |
|---|--|--|--|

Del cual se desprende que la información se obtendrá del Plan de Desarrollo Municipal, documento que fue entregado por **El Sujeto Obligado** en su respuesta; por lo cual resulta inoperante el motivo de inconformidad de **El Recurrente**, dado que **El Sujeto Obligado** proporcionó la información requerida en este punto, y como fue referido no existe un cuestionamiento que solicite la explicación del estado actual del servicio limpia, recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos.

Por lo que respecta al último motivo de inconformidad, consistente en que no mencionan los resultados del plan de trabajo contemplado en el Manual de Control Interno, es de referir que consiste en una solicitud adicional, misma que no está contemplada dentro de la solicitud de información inicial, toda vez que esta se realiza con base en información proporcionada en la respuesta de **El Sujeto Obligado**, razón por la cual se considera no debe formar parte del análisis ya que se configura como "*plus petitio*" dado que no fue contemplada de inicio y se realiza dentro del recurso de revisión, el cual no es medio para solicitar información.

Es así, que con lo antes expuesto, si bien **El Sujeto Obligado** no satisfizo el derecho de acceso a la información de **El Recurrente** con la respuesta otorgada, también lo es que en un hecho posterior como lo es el informe de justificación, complemento la información solicitada, modificando así la respuesta inicial dada, por tal motivo es de considerar lo dispuesto en la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dispone:

"Artículo 75 Bis A. El recurso será sobreseído cuando:

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia."

En razón de lo anterior, resulta procedente la aplicación del precepto citado, ya que al modificar el acto, éste quedó sin materia y en consecuencia es procedente su sobreseimiento.

Así, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, párrafos décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como artículos 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción I y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

R E S U E L V E:

Primero. Se **Sobresee** el recurso de revisión interpuesto por **El Recurrente** de conformidad con el Considerando **CUARTO** de esta resolución.

Segundo. REMÍTASE vía SAIMEX la presente resolución **al Titular de la Unidad de Información de El Sujeto Obligado.**

Tercero. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO de **El Recurrente** la presente resolución; así como, el informe de justificación presentado por **El Sujeto Obligado**, así mismo en caso de considerar que le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DEL MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, ARLEN SIU JAIME MERLOS, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN

Recurso de Revisión N°: 01945/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa
Guerrero
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL
CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO
CANABAL PÉREZ.

Josefina Román Vergara
Comisionada Presidente

Eva Abaid Yapur
Comisionada

Arlen Siu Jaime Merlos
Comisionada

Javier Martínez Cruz
Comisionado

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada

Iovjayi Garrido Canabal Pérez
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja corresponde a la resolución de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce, emitida
en el recurso de revisión 01945/INFOEM/IP/RR/2014.
IMA